



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2023-CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 18 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2023; el Expediente Administrativo N° 3813-2023 correspondiente a la Comunidad Campesina de Llanac, por el cual solicitan Elaboración de Expediente Técnico y Presupuesto para su ejecución del PROYECTO DE EJECUCION DE TROCHA CARROZABLE PARA LOS ACCESOS DE TERRENOS AGRICOLAS DENTRO DEL AMBITO DE LA JURISDICCION COMUNAL; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la antes citada ley, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607, y;

Que, el artículo 41° de la misma Ley, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y;

Que, el artículo 32° de la citada Ley, señala que "los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad", y;

Que, por expediente administrativo N° 3813-2023, la Comunidad Campesina de Llanac, solicitan Elaboración de Expediente Técnico y Presupuesto para su ejecución del PROYECTO DE EJECUCION DE TROCHA CARROZABLE PARA LOS ACCESOS DE TERRENOS AGRICOLAS DENTRO DEL AMBITO DE LA JURISDICCION COMUNAL, con el objeto de lograr proyectos de construcciones de nuevas vías de comunicación cuya finalidad es de contar con nuevas fronteras agrícolas que representan a cientos de hectáreas de terreno fértiles y aptos para el cultivo agrícola, abriendo así el incremento de su producción,

Tel: 520011028

058353633 / 599219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuaro chirí.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuaro chirí.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

mayores oportunidades a las nuevas generaciones de jóvenes comuneros y habitantes dentro de la jurisdicción comunal, y;

Que, a la fecha la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, cuenta con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a cargo de un Ingeniero y demás profesionales en ingeniería, por lo que estaríamos en condiciones de atender el pedido efectuado por la referida Comunidad, pero sólo en el extremo de elaborar el Expediente Técnico, en razón de los fundamentos expuestos y por razones presupuestarias, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, en votación y por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la elaboración de un EXPEDIENTE TÉCNICO para ejecución futura de una TROCHA CARROZABLE PARA LOS ACCESOS DE TERRENOS AGRICOLAS DENTRO DEL AMBITO DE LA JURISDICCION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLANAC, en razón de los fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Santo Domingo efectuar las labores previas de coordinación que se requieran para efectos de ejecutar la elaboración del referido expediente técnico y de su viabilidad.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al área de Desarrollo Urbano y Rural para efectos de su cumplimiento.

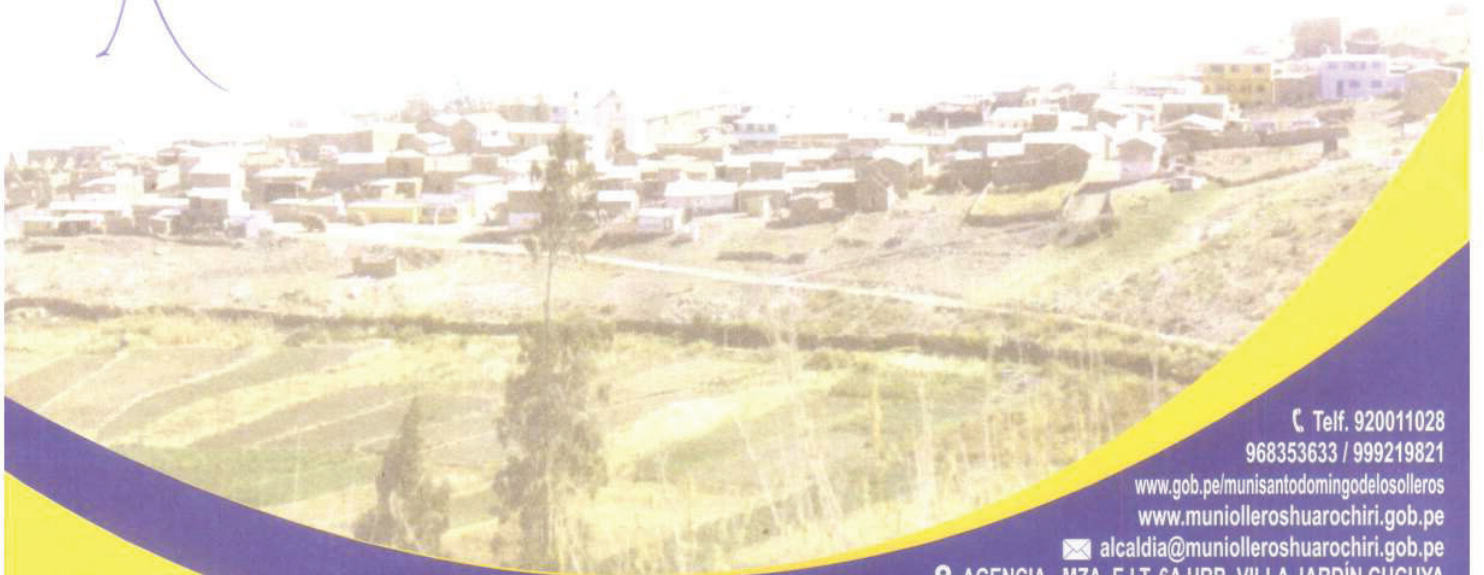
ARTICULO CUARTO. - **HACER** de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas de la municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS


JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS